

1 DE CADA 2 BENEFICIOS PREVISIONALES NO HIZO APORTES

El gobierno anunció aumentos para los jubilados siguiendo las reglas que fija la ley de movilidad. Es positiva esta decisión de ceñirse a las instituciones, sobre todo en un tema tan sensible y distorsionado como el previsional. El principal desafío que queda pendiente es la inequidad que genera no haber respetado la movilidad en años anteriores, factor que alimenta una inusitada cantidad de juicios. Para afrontar este tema, que merece urgente resolución, hay que partir de reconocer que no es recomendable mezclar a los beneficios otorgados por haber hecho aportes durante la vida activa con aquellos otorgados sin el requerimiento de aportes.

La Constitución Nacional establece que las jubilaciones son móviles y delega al Congreso la responsabilidad de definir el mecanismo para instrumentar este criterio general. En respuesta a este mandato constitucional, el Congreso Nacional sancionó en el año 2008 la ley de movilidad previsional donde se estipula que los haberes previsionales se ajustan semestralmente –en marzo y setiembre de cada año– en función de la evolución de los salarios y los recursos tributarios de la ANSES. En cumplimiento de este mandato, el gobierno anunció que el ajuste para setiembre del 2010 será del **16,9%**. El incremento está en línea con el objetivo de compensar a los jubilados por los efectos nocivos de la inflación.

La decisión de ceñirse a la institucionalidad resulta particularmente positiva en un tema tan importante como es el previsional, donde, en general, prevalecen el oportunismo y la falta de responsabilidad. El paso siguiente debería ser aplicar idénticos criterios para los jubilados que entre los años 2002 y 2006 no tuvieron movilidad en sus haberes previsionales. Esto produjo una “licuación” de los haberes tan profunda que mereció la censura de la Corte (“fallo Badaro”) generando otra fuente de juicios contra la ANSES.

Para dar este paso es fundamental recomponer la sustentabilidad financiera del sistema previsional. En este marco, una cuestión central es tener en cuenta los tipos de beneficios del sistema previsional. Según el Boletín Estadístico de la Seguridad Social, a diciembre del 2009 el sistema previsional pagaba las siguientes prestaciones:

- **3 millones** de beneficios a personas que realizaron aportes durante su vida activa.
- **2,3 millones** de beneficios sin aportes otorgados a través de las moratorias.
- **900 mil** beneficios sin aportes otorgados con la figura de pensiones no contributivas.

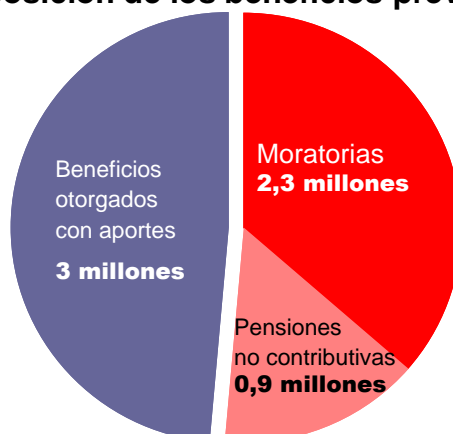
Los datos muestran que **de cada dos beneficios previsionales que paga el sistema previsional, uno es otorgado con el requerimiento de hacer aportes y el otro no.** En esta mezcla subyace un mecanismo de subsidio por el cual **los beneficios otorgados sin aportes se financian con la falta de movilidad sufrida entre los años 2002 y 2006 por las personas que habían hecho aportes durante su vida activa.** Es una situación tan injusta como ilegal. De allí, la proliferación de juicios que beneficia más a los gestores y a la corrupción que a los damnificados. **La manera de detener este perverso proceso es extender el “fallo Badaro” a todos los jubilados en idéntica situación.** Según estimaciones oficiales, esto demandaría unos \$10 mil millones anuales adicionales.

Se trata de una cifra importante pero factible en el marco de un reordenamiento de la organización del sistema. La clave es reconocer a las personas que hicieron aportes el haber y la movilidad respetando la proporcionalidad con los esfuerzos realizados durante la vida activa. En paralelo, establecer un sistema de protección asistencial para quienes llegaron a la vejez sin aportes y en situación de vulnerabilidad. Para esto último, hay que replantear los actuales mecanismos de acceso a las jubilaciones sin aportes.

Es fundamental un sistema no contributivo transparente y focalizado, en lugar de la entrega indiscriminada y discrecional de beneficios. Seguramente, que muchos de los 3,2 millones de beneficios otorgados sin aportes con las moratorias y las pensiones no contributivas tienen una justificación social. Pero muchos otros carecen de legitimidad. Por ejemplo, casos en que la persona tiene otro beneficio previsional o presenta una situación económica visiblemente holgada. El ahorro que generaría una depuración podría ser suficiente para financiar el cumplimiento de la movilidad a los jubilados que hicieron aportes, y de necesitarse más recursos alcanzaría con reasignar parte de los que se usan de manera poco transparente y sin justificativo social para subsidiar a empresas públicas y privadas.

Para construir un sistema más equitativo, solidario y consistente con la Constitución es necesario construir dos pilares. Por un lado, un mecanismo contributivo financiado con aportes y contribuciones que paga haberes proporcionales al salario. Por el otro, un mecanismo no contributivo, solidario, financiado con rentas generales cuyo objetivo es dar jubilaciones a personas mayores en estado de vulnerabilidad. Así, se subsanaría la injusticia de haber negado la movilidad previsional a las personas que hicieron aportes y no se elude la responsabilidad social de dar cobertura a la gente que no pudo realizar aportes.

Composición de los beneficios previsionales



Fuente: **IDESA** en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social (MTESS)